

Señor Notario: -----
Sírvese extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de **Adjudicación de Lote de Terreno** que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC N° 20154572792, y con domicilio en el Jr. Tacna N° 480 de esta ciudad de Pucallpa, debidamente representada por su Alcaldesa Dra. **JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**, identificada con DNI N° 22509735, conforme a la Credencial de fecha 14-11-2022, expedida por el Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte la Sra. **RUTH JAKELIN CORDOVA NAVARRO** identificada con DNI N° 45477667, de estado civil Soltera, con domicilio en el **Lote N° 13, Mz F1, Super Manzana F de la H.U.P.M.** de esta Ciudad de Pucallpa, a quien en adelante se le denominará **LA ADJUDICATARIA**, en los términos y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: En el marco de lo dispuesto por el Artículo 79° numeral 2.2 de la Ley 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Adjudicación de Terrenos de Propiedad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 004-85-VC, y teniendo en consideración el propósito a contribuir a resolver la problemática habitacional de los administrados que no cuenten con recursos suficientes para la obtención de una vivienda, **LA MUNICIPALIDAD**, a través de su Concejo Municipal, y con Acuerdo N° 065-2004, adoptado en Sesión Ordinaria N° 010-2004 de fecha 27 de Mayo del 2004, se aprobó el denominado **PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA "PROMUVI"**.-----

SEGUNDA: Por el presente documento **LA MUNICIPALIDAD**, otorga en venta y enajenación perpetua el **Lote N° 13, Manzana F1, Super Manzana F de la H.U.P.M.** inscrita en la **Partida Electrónica N° 11019039** de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a favor de **LA ADJUDICATARIA**, en virtud de haber acreditado su derecho de posesión y por haber cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en el Programa Municipal de Vivienda **PROMUVI**, aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2006-MPCP, publicada en el Diario Ímpetu con fecha 06 de Marzo del 2006, modificado el **Art. 18° del Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda**, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2013-MPCP de fecha 27-05-2013 y con **Resolución de Alcaldía N° 000137-2024-MPCP/ALC de fecha 26-03-2024**, de Aprobación de Adjudicación Individual.-----

El terreno materia de adjudicación es el signado como el **Lote N° 13, Manzana F1, Super Manzana F de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal**, y tiene las medidas perimétricas, linderos y área siguientes: -----

Lote N° 13, Manzana F1, Super Manzana F de la H.U.P.M.-----

POR EL FRENTE : 8.00 ml, con el Pasaje 1
POR LA DERECHA : 20.00 ml, con el Lote N° 12-----
POR LA IZQUIERDA : 20.00 ml, con el Lote N° 14-----
POR EL FONDO : 8.00 ml, con el Lote N° 3-----
PERIMETRO : 56.00 ml-----

Encerrando dentro de estos linderos un **área superficial de 160.00 m²**.

TERCERA: De conformidad con lo establecido por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Directoral Regional N° 011-2022-GRU-DRSVCSU-DR de fecha 28/12/2022, se establece que, para los lotes de vivienda revertidos al dominio Municipal para adjudicación de los nuevos beneficiarios, y a efectos de su valorización, se aplicará el valor arancelario la suma de S/. 43.00 (Cuarenta y Tres Con 00/100 Soles) por metro cuadrado, siendo en este caso que el valor oficial del predio asciende a la suma de S/. 6,880.00 (Seis Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles), más los gastos operativos

y administrativos por la suma de S/. 223.10 (Doscientos Veintitrés con 10/100 soles), resultando un valor total de S/. 7,103.10 (Siete Mil Ciento Tres con 10/100 soles); suma que fue cancelada por la administrada mediante los siguientes recibos: Recibo N° 138-0000056290 de fecha 26/04/2023, N° 686-0000004482 de fecha 27/05/2023, N° 684-0000008516 de fecha 03/07/2023, N° 687-0000008787 de fecha 14/08/2023, N° 073-0000085840 de fecha 15/12/2023, N° 685-0000014091 de fecha 29/12/2023 y N° 685-0000012025 de fecha 09/11/2023 y que **LA MUNICIPALIDAD** admite haber recibido a su entera satisfacción. -----

CUARTA: La adjudicación del referido lote es real, absoluta y perpetua, sin limitación ni restricción alguna y comprende los aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas, y todo aquello que de hecho y derecho le pertenecen al lote de terreno, materia del presente contrato.-----

QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** declara que sobre el lote de terreno que se adjudica no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial y en general todo acto o contrato que limite su libre disponibilidad, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de ley.-----

SEXTA: **LA ADJUDICATARIA** se obliga a destinar el mencionado lote para el uso compatible con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano – PDU de la ciudad de Pucallpa de acuerdo a las normas contenidas en la Ordenanza Municipal N° 007-2009-MPCP de la fecha 20-03-2009, modificada por Ordenanza Municipal N° 019-2010-MPCP de fecha 30 de diciembre del 2010, en concordancia con lo previsto en el Art. 957° del Código Civil. -----

SEPTIMA: Los gastos que origine la formalización de la presente minuta, así como su inscripción en el Registro de Predios, serán de cuenta de **LA ADJUDICATARIA** -----
Sírvese Usted Señor Notario agregar las cláusulas de ley y cursar los partes a la Oficina de la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa, para su inscripción. -----

-----**Pucallpa, 02 de abril del 2024.**-----

LA MUNICIPALIDAD

LA ADJUDICATARIA

Documento Firmado Digitalmente

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

RUTH JAKELIN CORDOVA NAVARRO
DNI N°45477667

Documento Firmado Digitalmente

ABG. MANUEL ROJAS ALIAGA
REG – CAC 7371
GAJ-MPCP